107972

Señor Ingeniero
NELSON DANIEL VARGAS ORDOÑEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

48947-1102

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROVEEDORA DE MAQUINARIA VARZUT S.A. PROVAMAQ, en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad elegirlo para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, como determina el Estatuto Social, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento del Registro Mercantil.

Ejercerá usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, de acuerdo con lo que estipula el Articulo Vigésimo Sexto del Estatuto Social Vigente.

La Compañía PROVEEDORA DE MAQUINARIA VARZUT S.A. PROVAMAQ, se constituyó por escritura pública celebrada el 05 de Diciembre del 2.001, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Abril del 2002.

Atentamente,

Ing. Com. TONY ROBERTO VARGAS ZURITA

Secretario de la Sesión

Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede

ing. NELSON DAMIEL VAROAS ORDONEZ
CC 0911965846, nacionalidad equatoriana

Guayaquil, 08 mayo del 2013

🚜 Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.540 FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2013 HORA DE REPERTORIO:14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía PROVEEDORA DE MAQUINARIA VARZUT S.A. PROVAMAQ, a favor de NELSON DANIEL VARGAS ORDOÑEZ, de fojas 110.009 a 110.011, Registro Mercantil número 15.400.

ORDEN: 36540

ANTALIK BESTHALTA BERMANNAN TATAK BERMANNAN BERMAN BERMANNAN BERMAN BERM

Guayaquil, 09 de agosto de 2013

REVISADO POR: 1

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

